

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE PARES

Antecedentes Generales

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Cardenal Antonio Samoré, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país".

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o dicho de otro modo, para aprender.

Es por ello, que nuestro colegio tiene como objetivo la formación integral de sus estudiantes, incluyendo el buen trato y respeto por los demás. Por ello, rechaza toda forma de maltrato entre pares, ya sea en forma puntual o sostenida en el tiempo.

En consecuencia, toda forma de maltrato entre pares será abordado por el Equipo de Convivencia Escolar y se aplicarán los procedimientos indicados en las medidas y faltas de los y las estudiantes. Por tanto, se dará la activación al siguiente protocolo.

Objetivo

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de maltrato entre pares realizado dentro o fuera del establecimiento por estudiantes. Para ello, se establece un procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el cual será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Cardenal Antonio Samoré.



Responsables

- 1. Inspectoría General.
- 2. Equipo de Convivencia.
- 3. Docentes y asistentes de la Educación.
- 4. Unidad técnico pedagógica.
- 5. Apoderado o tutor legal.

N°	Acciones		Responsable
1	Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que sea testigo (observe o escuche), reciba la denuncia o maneje información relevante sobre cualquier tipo de agresión entre pares debe informar de forma inmediata y oportuna, de manera presencial y/o por correo institucional dirigido a Inspectoría General con copia a Encargada de Convivencia Escolar, para dar a conocer la situación de violencia, en donde se dejará constancia escrita de lo ocurrido.	En un plazo máximo de 48 horas.	Miembros d e la comunidad educativa
2	Inspectoría General: - Evaluará la gravedad de lo señalado por el funcionario, registrar los nombres de los/as involucrados/as y activar el Protocolo coordinando las acciones de apoyo en el proceso de indagación, para ello podrá solicitar el apoyo de los integrantes del Equipo de Convivencia. - Realizará monitoreo de las observaciones de la hoja de vida de los estudiantes involucrados - Dara aviso al profesor Jefe sobre la situación denunciada , el procedimiento a seguir para la indagación , indicando que se cuenta con 5 días hábiles para esto. - Realizar entrevista a profesor jefe u otro adulto que pueda aportar con información del caso, estableciendo un registro de la información recabada en la o las entrevistas con las partes involucradas. Si la falta es menos grave; a) citará por escrito y de manera telefónica al apoderado de los estudiantes involucrados para informar el hecho, dar a conocer la medida disciplinaria correspondiente, si es que amerita la situación. b) informar los procedimientos formativos y reparatorios que se implementarán, estableciendo compromisos con la familia. c) se comunicara la medida disciplinaria, registrará la entrevista bajo firma.	Dentro de plazo máximo 48 horas a partir de la recepción de la denuncia.	Inspectoría general.
	Si la falta es de extrema gravedad: a) citará por escrito y de manera telefónica al apoderado de los estudiantes involucrados y notificará la medida cautelar, periodo en el cual el o los estudiantes no podrán asistir a clases, para llevar a cabo el proceso de indagación. También se informara al apoderado que durante este tiempo podrá presentar nuevos antecedentes al correo de institucional de la inspectora general.	Dentro de los 5 días hábiles posterior a la denuncia	

www.csamore.cl



		т	
	 b) Una vez finalizado el proceso de indagación, citará por escrito y de manera telefónica al apoderado de los estudiantes involucrados y dará a conocer la medida disciplinaria correspondiente a la falta, pudiendo solicitar acciones reparatorias, comunitarias, pedagógicas, entre otras. c) Se podrá acompañar al Director/a en notificar que el establecimiento se acogerá al Procedimiento de Aula Segura. 		
	d) En el caso de faltas de extrema gravedad, que constituya delito y que involucre a mayores de 14 años procederá a informar a la entidad policial que corresponda.		
	e) Establecer medidas de resguardo para el o los estudiantes agredidos e informar estas medidas al equipo directivo, al Equipo de Convivencia y a los docentes del nivel que corresponde. Entre ellas :		
	coordinar con inspectores de patio y nivel la conducta de estudiantes durante recreos, horarios de ingreso y salida. Acuerdos con el apoderado en relación al ingreso y salida del estudiante. cambio de curso de el o los agresores como una medida de resguardo para la víctima.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Registrará en el libro de clases en "observaciones personales" las medidas y sanciones aplicadas, en un plazo máximo de 24 horas posterior a la fecha en que el apoderado toma conocimiento. Derivar el caso a Convivencia escolar para gestionar acciones formativas y reparatorias. Establecer junto al equipo directivo; medidas de resguardos para los docentes involucrados de forma directa e indirecta en el proceso de investigación.		
	Orientadora: Revisar la planificación anual de orientación del curso y junto al profesor, implementar acciones para el abordaje grupal, familiar, formativo y preventivo, para la asignatura de Orientación y otras asignaturas) que apoyaría la labor formativa. (Profesor de apoyo Religión – Aymara – artes – Educación Física). Implementará intervención en reunión de apoderados con talleres, dípticos u otra actividad que permita abordar la temática de : violencia, acoso y maltrato. Facilitará los espacios para la realización de las actividades reparatorias ante un determinado caso. Plazo establecido de acuerdo al criterio del orientador dependiendo del caso. Establecer espacios de articulación (una vez al mes) para socializar la implementación de medidas formativas y pedagógicas.	Dentro de los 5 días hábiles posterior a la denuncia	Orientación Profesor Jefe Profesor colaborador



3	Equipo de Convivencia Escolar:		
	 Colaborar en la realización de entrevistas por separado a los y las estudiantes involucrados/as, y posibles testigos de la situación para de esta forma poder recabar información relevante que permita comprender y aclarar los hechos. Analizar el caso y elaborar un Plan de Intervención Focalizado Individual y/o grupal junto a la Orientadora y profesor jefe, con la finalidad de remediar y reparar el daño causado. Socializar el Plan con Inspectoría General, UTP y distribuir tareas. 	En un plazo máximo de 5 días hábiles.	Encargada de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.
	 Realizar mediación interna para la adquisición de compromisos reparatorios si el caso lo amerita y si las partes involucradas están de acuerdo, se realizará mediación. Informar a la familia mediante el registro de la mediación en la hoja de vida del estudiante y/o citando al apoderado de forma telefónica para realizar entrevista presencial. Realizar entrevista con apoderados y/o tutores para monitoreo de compromisos y cumplimiento de estos. Socializar el Plan con Inspectoría General y distribuir tareas. 	En un plazo máximo de 15 días hábiles posterior al cierre de a indagación.	
4	 Medidas psicosociales Dupla Psicosocial: Gestionar las acciones del Plan que le correspondan. Entrevista con apoderados , para conocer dinámica familiar, Realizar visita domiciliaria si el caso lo requiere. Derivar a profesionales externos para iniciar el proceso reparatorio personal (si el caso lo amerita). Monitorear el cumplimiento de los compromisos y la adherencia a la atención de especialistas externos y/o Programas de redes externas de apoyo. En el caso de incumplimiento del apoderado o tutor en las recomendaciones de atención externa, comunicar a los integrantes del equipo para evaluar la posibilidad de vulneración. Este incumplimiento podrá dar paso a nuevas acciones tales como : notificar a Superintendencia de Educación o medida cautelar a través de mejor niñez o juzgado de familia. Realizar talleres con apoderados, para entregar estrategias en estilos de crianza, manejo de emociones, conductas de riesgo en NNAJ, entre otros temas. 	Una vez a la semana, posterior al cierre del proceso de indagación y cada 15 días	Dupla Psicosocial.



6	Medidas pedagógicas en apoyo a los estudiantes:		
	 Unidad Técnica pedagógica Ante una medida disciplinaria y en garantía resguardar los aprendizajes académicos de los estudiantes. (Aprendizaje diferido a través de Classroom como herramienta institucional- correo institucional – portafolio) re-calendarización de evaluaciones por UTP, pudiendo citar a los estudiantes solo a rendir evaluaciones en otra dependencia del colegio o en jornada contraria (en el caso del agresor. Establecer recalendarización y periodo temporal de evaluación diferencia dependiendo de la afectación psicológica del hecho en el estudiante. Este tipo de medida se podrá respaldar con la información entregada por la dupla psicosocial o por parte de algún especialista externo. tras el reintegro a clases). Esta medida será aplicada para todos los involucrados en el conflicto, tanto como la víctima y el agresor. En el caso de que la afectación emocional no le permita al estudiante interactuar en el mismo curso del agresor, y respaldado con un informe de especialista, se podrá gestionar cambio de curso y cierre anticipado de semestre. 	cada 15 días	Unidad Técnica pedagógica.
	 Docentes: Participar activamente en acciones del plan focalizado, delimitando responsabilidades y funciones claras. Socializar información referente a temas pedagógicos y disciplinarios de sus estudiantes, solicitando la presencia de Orientadora, dupla, Encargada de Convivencia, UTP, cuando se requiera. 	Una vez al mes	
7	 Mantener actualizada la información telefónica, correo y dirección de los apoderados, para contar con canales de comunicación fluidos. Citar al apoderado y/o tutor respectos de los estados de indagación y de ejecución del plan remedial. Monitorear la vinculación y adherencia de las familias con las redes de apoyo externo en el caso de ser necesario. Implementar talleres con apoderados. Motivar a la familia en la apertura de información cuando el estudiante se encuentre con apoyo externo. Sensibilizar a la familia respecto de sugerencias entregadas por la dupla psicosocial, cuando se pesquisa que el estudiante debe recibir apoyo externo. Mantener informada a la familia de los procedimientos de nuestro Reglamento Interno . 	Cada 15 días	Orientación y UTP Equipo de Convivencia



_	6:

Dirección:

- Mantenerse informada la comunidad educativa, de los casos acciones frente a casos del maltrato y violencia entre pares, mediante información directa en varios de consejos de profesores, informativos (comunicados) en redes sociales institucionales, informativo en CGPA y CEAL, resguardando la identidad de los involucrados.
- Notificar medida cautelar cuando el proceso de indagación requiere de estos plazos.
- Notificar cancelación de matrícula y plazos de apelación a la familia del estudiante involucrado.
- Acogerse a procedimiento de aula segura cuando el caso lo amerita.
- Notificar la expulsión según procedimiento de aula segura.
- Realizar denuncia cuando la falta constituye delito.
- Ingresar proceso de expulsión en pagina de SIE.

En un plazo
náximo de 5 días
hábiles posterior
al cierre de la
indagación

Dirección

ACCIONES REMEDIALES QUE PODRÍAN INCORPORARSE EN EL PLAN REMEDIAL

- Realizar mediación interna.
- Dar disculpas públicas.
- Derivar a especialista externo o red externa de apoyo.
- Elaborar y ejecutar talleres focalizados.
- Monitorear de forma gradual cada 15 días.
- Realizar acompañamiento en aula.
- Coordinar articulación con especialista o programa externo de apoyo.
- Talleres con apoderados

Vía de información y difusión

El procedimiento actualizado:

- será entregado en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y CEAL y delegados de los apoderados.
- será socializado en consejos técnicos con profesores, reuniones de apoderados, talleres con estudiantes.
- será socializado con asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.
- Ampliados con CEA.